



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de febrero de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	CLAUDIA PATRICIA LOPERA ARRUBLA
Demandada:	COLPENSIONES Y PORVENIR
Radicado:	05001310500220200038100
Asunto:	CÚMPLASE Y LIQUIDA COSTAS
Link expediente:	05001310500220200038100 D

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **REVOCA PARCIALMENTE**, la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$ 908.526

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de febrero de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de PORVENIR y en favor de CLAUDIA PATRICIA LOPERA ARRUBLA	\$ 908.526
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la Porvenir	\$ 908.526

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA

Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de febrero de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	CLAUDIA PATRICIA LOPERA ARRUBLA
Demandada:	COLPENSIONES Y PORVENIR
Radicado:	05001310500220200038100
Asunto:	CÚMPLASE Y LIQUIDA COSTAS
Link expediente:	05001310500220200038100 D

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandante y demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103960388dfde054dc80797359af7be5853f477d029853babcf730a7f39217**

Documento generado en 06/02/2023 02:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>